

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.586/2020

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 10 de junio de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 12 de junio de 2020. Firmado electronicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.